



DECRETO DAEM N° 2683.

CHIGUAYANTE 11 NOV 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; El programa de actividades Municipales N° 79 denominado "Gira de Estudios alumnos beneficiarios subvención Pro Retención"; El Decreto Alcaldicio DAEM N° 2004 de fecha 26 de agosto del 2016, que aprueba el programa de actividades municipales individualizado precedentemente; el correo electrónico de fecha 07 de noviembre, dirigido por la asistente social DAEM a director DAEM, que solicita cometido funcionario de ella y de otro funcionario que indica, el V°B° del director DAEM al cometido funcionario; rubricado en el correo electrónico indicado precedentemente; y en uso de las atribuciones que me confieren los art. 12 y 63 del D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Educación Municipal con el propósito de incentivar la continuidad y el buen rendimiento escolar de alumnos beneficiarios Subvención Pro Retención, dictó el Decreto Alcaldicio N° 2004 de fecha 26 de agosto de 2016, que contemplaba el Programa Escolar N° 79, singularizado como "Gira de Estudios alumnos beneficiarios subvención Pro Retención"; cuyo objetivo es el indicado anteriormente.

Que, el Programa indicado precedentemente señala como participantes a "16 alumnos que cursan entre 7° a 4 año medio pertenecientes a establecimientos municipales de la comuna de Chiguayante y que sean beneficiarios de Subvención Pro Retención" no obstante en nómina oficial de participantes elaborada por la Asistente social DAEM, encargada de gestionar la subvención Pro retención se incluye un total de 19 participantes. Que incluye a 17 estudiantes de los distintos establecimientos municipales y a dos adultos, funcionarios de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

Que dicha modificación de los participantes no amerita el otorgamiento de nuevo certificado de disponibilidad en atención a que el monto otorgado como máximo para la realización de la actividad no sufre alteración.

Que, en virtud de lo descrito precedentemente, corresponde rectificar el número de participantes de realización de la actividad.

Que corresponde autorizar el cometido funcionario de Erwin Andrés Sepúlveda Figueroa, RUT 15.592.060-2, Coordinador Extraescolar, y de Solange Maribel Velásquez Martínez, RUT 8.852.922-7, Asistente Social, ambos dependientes de la DAEM de Chiguayante, para participar en la gira de estudios programada para acompañar a 17 alumnos de nuestros establecimientos educacionales desde el 23 a 26 de noviembre en la ciudad de la Serena.

DECRETO:

1° MODIFÍQUESE el Decreto Alcaldicio DAEM N° 2004 de fecha 26 de agosto de 2016, que contemplaba el Programa Escolar N° 79, singularizado como "Gira de Estudios alumnos beneficiarios subvención Pro Retención", en lo que dice relación con rectificar los participantes, el que en su parte pertinente deberá indicar "17 alumnos que cursan entre 7° a 4 año medio pertenecientes a establecimientos municipales de la comuna de



Chiguayante y que sean beneficiarios de Subvención Pro Retención, y 2 adultos de la dirección de Administración de Educación Municipal.”

2° MANTÉNGASE vigente el Decreto DAEM especificado en todo lo no modificado.

3° AUTORIZESE el cometido funcionario de Erwin Andrés Sepúlveda Figueroa, RUT 15.592.060-2, Coordinador Extraescolar, y de Solange Maribel Velásquez Martínez, RUT 8.852.922-7, Asistente Social, ambos dependientes de la DAEM de Chiguayante, para participar en la gira de estudios programada para acompañar a 17 alumnos de nuestros establecimientos educacionales desde el 23 a 26 de noviembre en la ciudad de la serena.

4° DÉJESE constancia que los gastos del cometido funcionario deben ser tramitados por el departamento de adquisiciones DAEM, en cuanto a todos sus ítems (alimentación, traslado y alojamiento).



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)

JARV/LTS/HOP/JOV/SVM/jov

